

CARTA DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS

Una sociedad organizada se rige por normas y leyes para la mejor convivencia y desarrollo de sus habitantes

MISIÓN:

Vigilar el buen funcionamiento de los Cementerios Municipales, para mantener y dar una buena imagen

VISIÓN:

Trabajar con equidad en la aplicación de los cementerios

SERVICIOS QUE OFRECE

- Permisos para Inhumación, Reinhumacion, Exhumaciones, Remodelación, Construcción, Venta de gavetas Triples de 12 depósitos y sencillas de 6 depósitos,

EVITE SANCIONES

1. Pagando anualmente el mantenimiento o pago de limpia.
Construir la gaveta de cada propietario o encargado que tiene su terreno sin construir.

2. Conservar en buen estado la fosa, o gaveta.

3. Deposite la basura en los contenedores y lugares autorizados

Abstenerse de tirar basura fuera del lugar del depósito, cortar los rosales o dañar las plantas.

La violación a las disposiciones de este Reglamento se sancionara con multa de diez a doscientas veces al salario mínimo general vigente en el Municipio.

Artículo 46- Al servidor publico municipal, que autorice la inhumación, exhumación, cremación o traslado de cadáveres, sin haber cumplido los requisitos sanitarios y legales así como las disposiciones correspondientes; independientemente de que será destituido de su cargo, se hará responsable ante las autoridades competentes por los daños ó perjuicios que pudieran ocasionarse, así como de la responsabilidad penal inherente.

4. Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso para construir, o remodelar.

5. No extraer ningún objeto del cementerio sin permiso.
6. No tomar los tambos de la basura como andamios.
7. **Tiempo límite para el trabajo un mes.**
8. Cubrir las gavetas de los lados en que se trabaja con plástico, no poner material encima de las gavetas.
9. Se sancionara al Propietario, o a la persona que solicita el Hacer cumplir todas las obligaciones Municipales.

Permiso en caso de daño ocasionado al mismo.

10. **la administración de Cementerios, con las Delegaciones municipales**
Deberá notificar, a cada propietario o encargado de lotes o terreno escavados, para dar un plazo de seis meses para que se construya, o tapen los hoyos.

UBICACIÓN Y TELÉFONO

Planta Baja de la Presidencia Municipal de lunes a viernes de 9:00 a 3:00

Teléfono 103 00 00...09 Ext. 138

www.tamazuladegordiano.gob.mx

C. JOSE LUIS ZEPEDA RAMIREZ
DIRECTOR DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**